

SG/SH/bvg

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2021.**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **once de octubre de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria.

### **Concejales**

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Díaz Baz  
D. José Miguel Martín Criado  
D. Rubén Martínez Martín  
Dña. María de los Ángeles Jiménez Menéndez

Dña. Carla Picazo Navas y Dña. Ana Verónica González Pindado se encuentran debidamente excusadas.

Se encuentra presente el Interventor accidental, don Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto don Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### **1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 04 de octubre de 2021.**

Por unanimidad, queda aprobada el acta referenciada.

### **2º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación de facturas F/2021/129.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2021/129, que se relacionan, por un importe 1.545.966,43€ y según Informe de la Intervención de fecha 06/10/2021 y CSV: en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y Certificaciones contenidas en la relación F/2021/129 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.545.966,43€ con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
5 F/2021/3446	24/09/2021	60.847,12	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF N º 5 (SEPTIEMBRE): PROYECTO EJECUCION RENOVACION DE ACERADOS EN BARRIO DE LA SOLANA	020-15320-61901	PA 64/2020
21UTE071/100 0048	30/09/2021	974.715,30	U84087519	CASTELLANA DE SERVICIOS - FCC. (U.T.E TORREJON)	SEPTIEMBRE: Servicio correspondiente al mes de septiembre de 2021. Cuotas amortización J.G.L. del 21-06- 2017	020-15320-61901 020-16210-62300 020-16210-20300	PA 7/2004
FACe-21 81	30/09/2021	81.319,12	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	SEPTIEMBRE: Servicio de jardinería y conservación en el mes de septiembre- 2021 /Tareas de limpieza de jardines y lagos	110-17100-22799	PA 3/2017
FACe-21 84	30/09/2021	79.239,60	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	SEPTIEMBRE: Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbustos en Soto de Henares en el mes de septiembre 2021	110-17100-22799	PA 35/2017
57 F/2021/3445	24/09/2021	290.799,19	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF N º 57 (SEPTIEMBRE): SERVICIO CONSERVACION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DE TORREJON DE ARDOZ	020-15320-61901	PA 27/2016
Emitida- 13	30/09/2021	40.258,10	B85914778	DUENDE DAGOWILL SL	septiembre21 (Esta cantidad es parte alicuota del contrato de prestación de Servicios suscritos entre el Ayuntamiento	080-32300-22799	PA 57/2019
A 20210046	30/09/2021	18.788,00	G80633993	ASOCIACION ESCUELA PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION Y LO SOCIAL (EDES)	SEPTIEMBRE: SERVICIO DE TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE	080-23110-22799	PA 13/2020
		<b>1.545.966,43</b>					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

7041437

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local en relación a la subsanación del error de la cuantía económica de una certificación contenida en la relación de facturas F/2021/104.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 13 de septiembre de 2021 fue aprobado por Junta de Gobierno Local (código de validación: 6JMNO-23GAE-135RB) el reconocimiento de la obligación y pago de la Certificación N º 2 de la empresa Paisajes Sostenibles, S.L (B85240646) por importe total de **50.787,25 €**. incluida en la relación F/2021/104 por un importe de **2.132.497,35€**

Habiendo detectado un error en el importe de dicha Certificación por una diferencia de 50 €, en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la vigente Ley del Régimen Local, **HE RESUELTO MODIFICAR** la subsanación del mismo, en el importe de la Certificación N º 2 de la empresa Paisajes Sostenibles, S.L. donde ha de indicarse el importe total de **50.737,25 €** y la relación F/2021/104 ha de indicarse el importe de **2.132.447,35€**

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”.

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia de 15 de septiembre de 2021, dictada por el Tribunal Supremo de Justicia de Madrid, sala de lo Contencioso-Administrativo, sección segunda, que resuelve el recurso de casación nº 4773/2019 (apelación 213/2018), interpuesto por MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia de 15 de septiembre de 2021, dictada por el Tribunal Supremo de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, que resuelve el recurso de casación nº 4773/2019 (apelación 213/2018).

El recurso se interpone por MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., representado por la Procuradora Dª Alicia Casado Deleito, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido.

Primero.- Fijar los criterios interpretativos expresados en el fundamento jurídico tercero.





Segundo.- No haber lugar al recurso de casación 4773/2019, interpuesto por la procuradora doña Alicia Casado Deleito, en representación de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., contra la sentencia dictada el 6 de mayo de 2019, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección novena, en el recurso de apelación 213/2018, con lo cual se confirma la sentencia recurrida y con ella, los actos administrativos de los que trae origen.

Tercero.- No hacer imposición de las costas procesales, ni de las de esta casación, ni las causadas en la instancia.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.C.D. de Hacienda. Fdo. Marcos López Álvarez”.

**5º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la convocatoria de la campaña “De compras por Torrejón en las Mágicas Navidades 2021-2022”**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de realizar una nueva campaña “De Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades” dentro de la campaña de Navidad 2021 y continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de la ciudad. El objetivo de esta campaña consiste en la dinamización del comercio de Torrejón de Ardoz, potenciando las compras en el comercio de proximidad y premiando a los clientes que realicen sus compras navideñas en los comercios que se adscriban a la campaña.

Podrán participar en ella todos aquellos pequeños y medianos comercios de la ciudad que estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguno de los epígrafes comprendidos en el sector de comercio menor, que pertenezcan al término municipal de Torrejón de Ardoz y estén en posesión de la licencia municipal correspondiente.

La Campaña “De Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades” se instrumenta siguiendo unas bases reguladoras y es por ese motivo por lo que se presenta esta moción, en el sentido de proponer:

- La aprobación de las de las bases reguladoras de la Campaña “De Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades”
- Facultar al C.D. de Empleo y Contratación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 6 de octubre de 2021. C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN.  
Fdo. Ainhoa García Jabonero. P.D.A. 17/06/2019”

## **BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA DE NAVIDAD “DE COMPRAS POR TORREJON EN LAS MÁGICAS NAVIDADES” DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DE TORREJÓN DE ARDOZ**



NOVIEMBRE 2021

### **1. INTRODUCCIÓN**

Dentro de la campaña de Navidad y continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de nuestra ciudad impulsado desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se convocan las bases de participación en La Campaña “De Compras por Torrejón en Las Mágicas Navidades”.

### **2. OBJETIVO**

El objetivo de esta campaña consiste en la dinamización del pequeño y mediano comercio de la ciudad de Torrejón de Ardoz, potenciando las compras en el comercio de proximidad y premiando a los clientes que realicen sus compras navideñas en los comercios que se adscriban a la Campaña.

### **3. PARTICIPANTES**



Podrán participar todos aquellos pequeños y medianos comercios de la ciudad de Torrejón de Ardoz que cumplan los siguientes requisitos:

- 1º.- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguno de los epígrafes comprendidos en el sector de comercio menor.
- 2º.- Tener establecimiento abierto al público en el término municipal de Torrejón de Ardoz y estar en posesión de la licencia municipal correspondiente.

#### **4. CONVOCATORIA**

- a) Esta convocatoria se publicará en el BOCAM.
- b) Existe crédito presupuestario suficiente por importe de **11.012,34 €**.
- c) Esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.
- d) El órgano competente para la instrucción y resolución de este procedimiento de concesión de premios será la Junta de Gobierno Local

#### **5. ENTIDAD ORGANIZADORA**

La Entidad Organizadora de la Campaña "De Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades", reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento será el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

#### **6. CAMPAÑA "DE COMPRAS POR TORREJON EN LAS MÁGICAS NAVIDADES DE TORREJÓN"**

##### DESARROLLO DE LA CAMPAÑA

Desde el día 19 de noviembre de 2021 y hasta el 5 de enero de 2022, todas las personas que realicen compras superiores a 20 € en los comercios adscritos a la Campaña "De Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades", recibirán una Tarjeta-Rasca. Los comercios adscritos a la Campaña tendrán carteles identificativos de la Campaña **que habrán de estar situados en lugar visible en el establecimiento.**

Los clientes a través de las Tarjetas-Rasca podrán optar a dos tipos de premios:

- 1º.-Premios directos de 100 euros a canjear en compras en un único comercio de los adheridos a la campaña a elegir por el premiado. **Las Tarjetas-Rasca premiadas se canjearán en la Concejalía de Empleo**, y una vez solicitados los datos del ganador, se procederá a realizarle una transferencia por el valor del premio para que pueda elegir el comercio de los adscritos a la Campaña, al que desea hacer la compra, presentando, de forma obligada, posteriormente justificante de ella, de no ser así se requerirá el reintegro del importe pagado (Artículos 36 al 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Hay un total de 2.000 € en Tarjetas-Rasca premiadas.
- 2º.- Todas las Tarjeta-Rasca no premiadas podrán participar en el sorteo de cuatro

premios consistentes en: cuatro Cheques compra de 3.703,70€, 2.469,14€, 1851,85€ y 987,65€ respectivamente a los cuales se les practicará la retención legalmente establecida de IRPF (19%) y un lote de productos. Las Tarjetas-rasca deben cumplimentarse con los datos correspondientes y depositarse en las urnas ubicadas en los espacios indicados al respecto.

No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. (Art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

#### ADSCRIPCIÓN DE LOS COMERCIOS

Todos aquellos comercios que quieran participar sólo tendrán que inscribirse por e-mail [concejaliaempleo@ayto-torrejon.es](mailto:concejaliaempleo@ayto-torrejon.es) o bien en el nº de teléfono 91 6749856 en horario de 8:00 a 15:00 **del 25 al 29 de octubre**, fecha límite para aparecer en la publicidad de la Campaña, las solicitudes posteriores, si bien serán admitidas, no aparecerán en la cartelería.

#### CARTELERIA Y TARJETAS-RASCA

A cada establecimiento participante se le hará entrega de cartelería y Tarjetas-Rasca para el sorteo. Ambas cosas se podrán recoger en la Concejalía de Empleo C/ Londres s/n, Urb. Torrejón 2000, Tfno.- 91.674.98.56, e-mail: [concejaliaempleo@ayto-torrejon.es](mailto:concejaliaempleo@ayto-torrejon.es), antes del día de comienzo de la Campaña.

#### TARJETAS-RASCA CON PREMIOS DE 100 €

Existen un total de 20 Tarjetas-Rasca con premios directos de 100 € que **el ganador deberá entregar en la Concejalía de Empleo antes del 15 de enero de 2022, no se recogerán ni abonarán Tarjetas-Rasca entregados con posterioridad a esta fecha.**

Posteriormente se canjeará en uno de los establecimientos adscritos a la Campaña, en ningún caso se entregará directamente al comercio en el que se canjee el premio. Es requisito indispensable que la Tarjeta-Rasca esté debidamente cumplimentada con los datos requeridos.

El ganador presentará factura de la compra de los 100 €, en la Concejalía de Empleo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

#### PREMIOS CHEQUE-COMPRA

Los cheques - compra por valor 3.703,70€, 2.469,14€, 1.851,85€ y 987,65€ se sortearán una vez finalizada la campaña entre todas las Tarjetas-Rasca que estén depositadas en las urnas y estén correctamente cumplimentadas.

El sorteo se realizará ante el secretario del Ayuntamiento durante la segunda quincena del mes de enero de 2022 y será publicado en la web del Ayuntamiento de



Torrejón de Ardoz. Los cheques-compra tendrán que canjearse en compras no superiores a 300 € en cualquiera de los comercios inscritos en la campaña hasta llegar a la cuantía del cheque-premio. En este caso desde la Concejalía de Empleo se pondrán en contacto con los ganadores que deberán realizar una relación de las compras que vayan a realizar, debidamente detallada.

Una vez emitidas las facturas por los comercios elegidos por los ganadores, deberán presentarse en la Concejalía de Comercio, procediendo el Ayuntamiento a abonar los importes.

Los premios llevarán aplicadas las retenciones fiscales oportunas que marque la legislación vigente.

#### LOTE PRODUCTOS DONADOS PARA LA CAMPAÑA

El premio consistente en un lote de diversos productos se constituye con los productos donados por los comercios participantes en la Campaña, Dichos productos deberán entregarse en la Oficina de Empleo de la calle Londres, s/n, primera planta antes del día 10 de enero de 2022.

#### SORTEO DE LOS GANADORES DE LA CAMPAÑA

El sorteo para elegir a los ganadores se realizará la segunda quincena de enero de 2022 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

#### SITUACIÓN DE LAS URNAS

Las urnas donde se depositan las Tarjetas-Rasca de la Campaña "De Compras por Torrejón en las Mágicas Navidades" estarán ubicadas en:

- CC. El Circulo (Avda. Constitución 90) en horario comercial.
- Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Plaza Mayor, 1), de L-V de 8.00 a 15.00 h. excepto el 6, 8, 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero.
- Oficina Municipal de Empleo (C/ Londres, sn, Torrejón 2000) de L-V de 8.00 a 15.00 h. excepto el 6, 8, 24, 25, 31 de diciembre y 1 de enero.
- Centro Comercial Parque de Cataluña (C/ Silicio 34) en horario comercial.
- Galerías Comerciales de Orbasa, Las Veredillas, Maragato y Plaza Mayor en horario comercial.

Torrejón de Ardoz, 4 de octubre de 2021. C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN. Fdo. Ainhoa García Jabonero. P.D.A. 17/06/2019"

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción de la Concejala Delegado de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la contratación del expediente "SERVICIO "PROGRAMA DE COLEVACACIONES CON INGLÉS", PARA NIÑOS Y NIÑAS DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2021/2022 Y 2022/2023" Expte. PA 63/2021.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



“Por el Departamento de Educación se ha remitido al Departamento de Contratación la memoria, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del “SERVICIO “PROGRAMA DE COLEVACACIONES CON INGLÉS”, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2021/2022 Y 2022/2023” Expte. PA 63/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como memoria justificativa, el informe de necesidad el pliego de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 63/2021 “SERVICIO “PROGRAMA DE COLEVACACIONES CON INGLÉS”, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE TORREJÓN DE ARDOZ, DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2021/2022 Y 2022/2023” .

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación se establece mediante precios unitarios referidos a los distintos horarios y sus ampliaciones, según los distintos horarios y servicios, sobre el que tendrán que realizar la oferta los licitadores, será:

- De 9,00 a 14,00 horas: 8,00 €/día (10% IVA incluido).
- De 7,30 a 9,00 horas (incluye desayuno): 3,00 €/día (10% IVA incluido).
- De 14,00 a 16,30 horas (incluye comida): 8,00 €/día (10% IVA incluido).

**TERCERO.-** La prestación del servicio a contratar es de dos cursos académicos, el 2021/2022 y el 2022/2023, que podrá prorrogarse, dos cursos más allá de los indicados, si se estimase conveniente. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

**CUARTO.-** Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación,

Intervención y Educación .

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 11 de octubre de 2021. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción de la Concejala Delegado de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la contratación del expediente “SUMINISTRO DE MASCARILLAS INFANTILES REUTILIZABLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ 2021”. Expte. PA 72/2021.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Juventud y la Concejalía de Festejos, se han remitido al Departamento de Contratación, memoria justificativa, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar el “SUMINISTRO DE MASCARILLAS INFANTILES REUTILIZABLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ 2021”. Expte. PA 72/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como memoria justificativa, el informe de necesidad el pliego de prescripciones técnicas, así como los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 72/2021 “SUMINISTRO DE MASCARILLAS INFANTILES REUTILIZABLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ 2021”.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación será el precio unitario por mascarilla que es de UN EURO CON SETENTA CÉNTIMOS (1,70 €) IVA incluido, que se desglosa en 1,343 euros más 0,357 céntimos de euro correspondientes al IVA. El importe máximo del contrato es de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de 23.140,49 € más 4.859,51 € correspondientes al IVA.

El precio del contrato se establece sobre el precio unitario de cada mascarilla. El precio máximo del contrato es un límite a efectos presupuestarios y es una cifra orientativa máxima de la facturación que podría ser; y este Ayuntamiento no tiene la obligación de agotar el importe máximo.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución de este contrato tendrá una duración establecida en los meses de octubre y noviembre del año 2021.

En este sentido se estipula que la entrega del material no podrá dilatarse de un plazo máximo de dos semanas desde la firma del contrato. El Ayuntamiento indicará el lugar de entrega con el suficiente tiempo de adelanto para la ejecución de la entrega.

**CUARTO.-** Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

0061445

**QUINTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Juventud y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 11 de octubre de 2021. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero."

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción de la Concejala Delegado de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la contratación del expediente "SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA DE ENTRADAS TELEMÁTICAS Y CONTROL DE AFORO DURANTE LAS MÁGICAS NAVIDADES TORREJÓN DE ARDOZ 2021". Expte. PA 73/2021.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por los Departamentos de Empleo y Concejalía de Festejos, se han remitido al Departamento de Contratación, memoria justificativa, el informe de necesidad y el pliego de prescripciones técnicas a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar los "SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA DE ENTRADAS TELEMÁTICAS Y CONTROL DE AFORO DURANTE LAS MÁGICAS NAVIDADES TORREJÓN DE ARDOZ 2021". Expte. PA 73/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación urgente del expediente de contratación PA 73/2021 SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA DE ENTRADAS TELEMÁTICAS Y CONTROL DE AFORO DURANTE LAS MÁGICAS NAVIDADES TORREJÓN DE ARDOZ 2021 SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA DE ENTRADAS TELEMÁTICAS Y CONTROL DE AFORO DURANTE LAS MÁGICAS NAVIDADES TORREJÓN DE ARDOZ 2021, motivada en la cercanía de las fechas en que se requiere la puesta en marcha del servicio. En este sentido, se indica que la documentación no ha podido ser redactado hasta la publicación de la nueva normativa por parte de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ya que requería de comprobación de medidas adoptadas. Una vez publicada la ORDEN 1244 / 2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad.



**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como, la memoria justificativa, el informe de necesidad y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que van a regir en la licitación para contratar los "SERVICIOS PARA LA EMISIÓN Y VENTA DE ENTRADAS TELEMÁTICAS Y CONTROL DE AFORO DURANTE LAS MÁGICAS NAVIDADES TORREJÓN DE ARDOZ 2021", (Expte. PA 73/2021) que se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Sistema de venta de entradas
- Lote 2: Sistema de control de aforo

**TERCERO.-** El presupuesto base de licitación es como sigue:

Para el lote 1: Sistema de venta de entradas.

El Ayuntamiento no abonará coste alguno con carácter fijo por la utilización de este servicio. El Ayuntamiento establecerá unos precios sobre las entradas, sobre estos precios el adjudicatario tendrá derecho a obtener unos importes en concepto de contraprestación del servicio que denominaremos "gastos de gestión", e incluidos en el importe de la entrada. Únicamente cabe añadir, y por tanto integrarse en los gastos de gestión, la comisión impuesta por la entidad bancaria con la que el adjudicatario realice la gestión de la pasarela de pago.

De este modo, cualquier otro tipo de comisión, aplicada por los servicios bancarios o un tercero a la adjudicataria, de forma expresa no podrá, sin excepción alguna, ser repercutida en ningún tipo de porcentaje al Ayuntamiento. Los gastos de gestión serán deducidos de la recaudación de las entradas.

La recaudación obtenida una vez deducidos los mismos, serán ingresando al Ayuntamiento en un plazo máximo de 10 días desde la generación de la entrada. La adjudicataria presentará con la misma periodicidad cuadrante de ventas de entradas realizadas por evento, desglosando los gastos de gestión.

Respecto de aquellas entradas que se emitan sin coste para el comprador, los gastos de gestión derivados de las mismas deberán ser aplicados sobre el importe total de la facturación, recogiendo de igual manera en los cuadrantes de ventas.

Los precios de entradas serán detallados una vez sea adjudicado el contrato, pero se regirán bajo los siguientes parámetros: existirá una entrada que no tendrá coste alguno (invitación empadronados) y otras con coste, que en ningún caso excederá del importe de seis euros (6,00 €), el precio de la entrada no afectará a los gastos de gestión que puedan imputarse a las entradas y que se describen a continuación:

Modelo entrada A – Precio de venta 0€ (Invi. Empadronado) - Est. de uds vendidas en campaña: 250.000

Modelo entrada B – Precio de venta no superior a 6,00 € (IVA incluido)- Est. de uds vendidas en campaña: 325.000

Gastos de gestión máximos aplicables a las entradas:

- Comisión sobre venta: comisión fija máxima 0,175 € IVA incluido, por entrada generada. Imputable a las entradas tipo A y B.
- Comisión por gestión de pasarela de pago TPV: comisión fija máxima 0,085 € IVA incluido, por entrada generada que requiera la utilización de la pasarela de pago. Imputable a las entradas tipo B.

Se realiza una estimación de valor de negocio de 102.600,00 €, sujeta a variaciones en función de la venta de entradas El valor estimado de este lote conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, será de 169.586,78 euros.

Para el lote 2: Sistema de control de aforo.

Se fija como precio máximo de licitación la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€) anuales, IVA incluido, desglosado en 20.661,16 euros más 4.338,84 euros correspondientes al IVA. Dividido en ejercicios presupuestarios como sigue:

- Año 2021: 21.363,63 euros.
- Año 2022: 3.636,37 euros.

**CUARTO.-** El plazo de ejecución de este contrato comprenderá la Campaña de Mágicas Navidades 2021-2022, comprendiéndose una campaña completa desde la adjudicación del contrato, las fechas de celebración se encuentran descritas en las cláusulas del pliego técnico, pudiendo ser variadas por el Ayuntamiento con el suficiente tiempo de adelanto para la correcta organización del adjudicatario.

Este contrato podrá prorrogarse para la campaña de Navidad 2022/2023, si se estimase conveniente. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Todo el proyecto deberá estar puesto en funcionamiento con el tiempo suficiente para que los técnicos municipales y terceros indicados por el Ayuntamiento puedan hacer las pruebas necesarias, si se requiriese, sin que en ningún caso esto pueda interferir en el normal desarrollo o los horarios de los eventos programados. Lo cual será indicado por los técnicos del Ayuntamiento con la antelación suficiente. Pero resultando en todo caso como fecha máxima:

Lote 1 - Sistema de venta de entradas. 8 de noviembre de 2021 hasta el 8 de enero de 2022.

Lote 2 - Sistema de control de aforo. 15 de noviembre de 2021 hasta el 8 de enero de 2022.

**QUINTO.-** Constan en el expediente de contratación el informe jurídico emitido por el Secretario General así como el informe de fiscalización por la Intervención General.



**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo conforme a lo estipulado en el artículo 119.2. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de OCHO DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DE CONTRATANTE, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Empleo y Concejalía de Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 11 de octubre de 2021. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero."

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción de la Concejala Delegado de Empleo y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación a la contratación del expediente "OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL COLEGIO PÚBLICO GABRIEL Y GALÁN DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expte. PA 74/2021**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegado de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Jefe de Mantenimiento de Edificios Públicos se remite al departamento de Contratación, el informe de necesidad y el proyecto, a efectos de iniciar los trámites necesarios para contratar la realización de las "OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL COLEGIO PÚBLICO GABRIEL Y GALÁN DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expte. PA 74/2021. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación urgente del expediente de contratación "OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL COLEGIO PÚBLICO GABRIEL Y GALÁN DE TORREJÓN DE ARDOZ" (Expte. PA 74/2021) justificada en que la actuación se debe a la necesidad de arreglar la cubierta debido a la cantidad de goteras existentes en las aulas del colegio que impiden dar clase con normalidad.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio del expediente, así como el informe de necesidad, proyecto y los pliegos que han de regir la licitación del expediente de contratación de las obras "OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL COLEGIO PÚBLICO GABRIEL Y GALÁN DE TORREJÓN DE ARDOZ", Expte. PA 74/2021.

**TERCERO.-** El presupuesto base de licitación es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (358.904,00 €) desglosado en 296.614,88 euros más 62.289,12 correspondientes al 21% de IVA.

El importe será plurianual, desglosándose de la siguiente manera.

- Año 2021..... 150.000,00 (IVA incluido).





- Año 2022..... 208.904,00 (IVA incluido).

**CUARTO.-** El plazo de ejecución de las obras será de TRES meses, una vez que se firme el acta de inicio de obra. El comienzo de las obras no excederá de tres meses una vez se haya firmado el contrato de estas.

**QUINTO.-** Constan en el expediente informe jurídico del Secretario General e informe de fiscalización por la Intervención General.

**SEXTO.-** Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo conforme a lo estipulado en el artículo 119.2. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de TRECE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de su publicación en el PERFIL DE CONTRATANTE, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEPTIMO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Mantenimiento de Edificios Públicos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 11 de octubre de 2021. Fdo.: D<sup>a</sup> Ainhoa García Jabonero."

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción de la Alcaldía Presidencia a la Junta de Gobierno Local en relación al nuevo Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Alcaldía Presidencia que dice, literalmente, lo siguiente:

"El nuevo Reglamento Marco de la Comunidad de Madrid, derivado de la Ley de Policías Locales, determina su aplicabilidad dentro de la organización y a esos efectos se propone la derogación íntegra del Reglamento Interno de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, teniendo en cuenta que dado el procedimiento se abre un plazo de publicidad legal de quince días para aquellos que consideren pertinente, aleguen lo que consideren oportuno.

Una vez terminado el plazo, se dará cuenta al órgano competente a los efectos de terminación de procedimiento y, en todo caso, se procederá al plazo legal a un nuevo reglamento, pero mientras tanto se aplicará la Legislación de la Comunidad Autónoma.

Si en el Pleno de 12.03.1985 se aprueba el proyecto de reglamento, esta derogación viene determinada por la Legislación de la Comunidad Autónoma y de acuerdo al concepto y características de Torrejón de Ardoz como Gran Ciudad, Ley 7/85, y sobre todo con la publicidad más amplia posible para la seguridad jurídica y dado que no se



deja sin norma reglamentaria a la Policía sino que es de aplicación la de la Comunidad Autónoma hasta que exista un nuevo reglamento conforme a dicha normativa.

Torrejón de Ardoz a 8 de octubre de 2021. Alcalde-Presidente. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla.”

No habiendo más asuntos para tratar, por la presidencia se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

